



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho a las 13:30 horas**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 31º.- SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2018, A LA AA.VV LA MATANZA ENTRERRÍOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORMACIÓN, CONVIVENCIA, SOCIABILIDAD, PUBLICIDAD" Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

Visto el informe emitido por D^a María Ángeles Afán de Rivera, de fecha 06 de noviembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



Informe de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la AA.VV. LA MATANZA ENTRERRÍOS para el proyecto "Formación, convivencia, sociabilidad, publicidad" y justificación de la actividad realizada.

Con fecha 11/10/2018 y RGE nº 2018040016, se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.720,00 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado "Formación, convivencia, sociabilidad, publicidad" llevado a cabo durante el año 2018.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por **los artículos 172 y 175** del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- . Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (ROPC), publicado en el BOP de Málaga nº 116 de fecha 18 de junio de 2018.

Antecedentes

Primero.- Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48946 "Subvención AA.VV. La Matanza Entrerrios" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AA.VV. La Matanza Entrerrios 5.000 €

Segundo.- Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de



17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.

Tercero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AA.VV. La Matanza Entreríos ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 11/10/2018 y RGE nº 2018040016, mediante la que solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.720,00 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado "Formación, convivencia, sociabilidad, publicidad" llevado a cabo durante el año 2018.

Cuarto.- Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales podrán favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación.

Por otra parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas en su sección Tercera: Ayudas, Subvenciones y Convenios de Colaboración establece que podrán ser beneficiarias de Subvenciones aquellas Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal (con todos los datos actualizados en el ejercicio de que se trate, según establece la normativa de referencia).

Quinto.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2018 a este colectivo, siendo competencia propia, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.



Séptimo.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2018 se contempla nominativamente una subvención a la AA.VV. La Matanza Entrerrios, concretamente en la aplicación presupuestaria "23007/9240/48946", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Octavo.- Examinada la documentación justificativa presentada por la AA.VV. La Matanza Entrerrios,

A la citada solicitud de subvención (ANEXO I), la Asociación La Matanza Entrerrios incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (Obra en poder de este departamento)
- Tarjeta de identificación fiscal de la asociación. (Obra en poder de este departamento)
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.(Obra en poder de este departamento)
- Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación. .(Obra en poder de este departamento)
- Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.
- Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición.
- Certificado de la Seguridad Social de no figurar de alta en el sistema.
- Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva. (en cumplimiento del Art. 18.e del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Denominación del Proyecto. Fundamentación y actividades. (ANEXO II)
- Presupuesto de gastos del Proyecto.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Cuadro de financiación de la subvención que solicita.
- Documento que certifica que la totalidad del gasto del Proyecto Presentado y ejecutado ha sido pagado a los proveedores que han emitido los documentos. justificativos que se aportan.
- Declaración responsable de la persona solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutados íntegramente en los términos en los que fue solicitado.
- Factura y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 1.720,00€.
- Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.



La documentación original obra en poder de este departamento. Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la AA.VV. La Matanza Entrerrios, se desprende lo siguiente:

- 1.- Solicita una subvención por importe de 1.720,00 € para la ejecución del proyecto "Formación, convivencia, sociabilidad, publicidad" correspondiente al ejercicio 2018, según el Proyecto presentado (ANEXO II) Y cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.
- 2.- Presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.720,00 €, aportando los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.
- 3.- A tenor del análisis de la documentación presentada, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el Anexo IV
- 4.- Los justificantes presentados resultan estampillados por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 5.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, según lo previsto en dicha normativa.

Noveno.- Se ha comprobado que la asociación reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención según lo establecido en el ROPC y la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AA.VV. La Matanza Entrerrios, con CIF nº: G29536661 por importe de 1.720,00 €, con destino al proyecto/actividad "Formación, convivencia, sociabilidad, publicidad" .

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.720,00 €.



Cuarto.- Ordenar el abono a la AA.VV. La Matanza Entrerrios, de la cantidad ascendente a 1.720,00 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2018. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 89 0081 0552 90 0006135922) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48946", del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

Séptimo: Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.



Firmado
electrónicamente por
Firma Electronica
MAFAN
06/11/2018 15:29:26
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Visto el informe emitido por la Concejal Delegada, D^a Tamara Vera Ruiz, de fecha 06 de noviembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA AA.VV. LA MATANZA ENTRERRÍOS, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el expediente completo relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la AA.VV. La Matanza Entrerrios por importe de 1.720,00€ para la realización del Proyecto "Formación, convivencia, sociabilidad, publicidad". Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se muestra conformidad con el informe de la Jefa de Participación Ciudadana y se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, la siguiente propuesta, si procede

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AA.VV. La Matanza Entrerrios, con CIF nº: G29536661 por importe de 1.720,00 €, con destino al proyecto/actividad "Formación, convivencia, sociabilidad, publicidad" .

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.720,00 €.


Cuarto.- Ordenar el abono a la AA.VV. La Matanza Entrerrios, de la cantidad ascendente a 1.700,00 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2018. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 89 0081 0552 90 0006135922) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48946", del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

Séptimo: Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

La Concejala Delegada



Firmado
electrónicamente
por TAMARA VERA
RUIZ AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 06/11/2018
15:35:12

Pdo: Tamara Vera Ruiz

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por, el Alcalde, D. Juan Carlos Maldonado Estévez de fecha 27 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



Página 1 de 10

INFORME - PROPUESTA

ELEVACIÓN AI ALCALDE-PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LEVANTAR LA SUSPENSIÓN AL REPARO Nº 2018000959 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LA MATANZA ENTRERRIOS PARA EL PROYECTO DE FORMACION, CONVIVENCIA, SOCIABILIDAD, PUBLICIDAD

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, actualizado y acomodado a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local, en los que se manifiesta, entre otros aspectos, que los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución, se emite el siguiente:

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Considerando la propuesta del Departamento de Participación Ciudadana, para la concesión de subvención nominativamente prevista a la Asociación de Vecinos La Matanza Entrerrios Para el proyecto de Formación, Convivencia, Sociabilidad, Publicidad de 2018, por importe de **1.720,00 €**.

Visto el informe de reparo de la Intervención municipal Nº **2018000959** de fecha 29/11/2018 referente a la concesión y justificación de la Subvención a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LA MATANZA ENTRERRIOS.

Código Seguro de Verificación: 11777074554330506130. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 2018000959

ÁREA: PARTICIPACION CIUDADANA

ASUNTO: Fiscalización de Propuesta de la Concejala Delegada del Área de PARTICIPACION CIUDADANA, de fecha 09/11/2018, referente a la concesión y justificación de subvención nominativa

DOC. CONTABLE: 1201800049370 IMPORTE: 1.720,00 euros.

DESCRIPCIÓN: * IMPORTE 100% CONCESION Y JUSTIFICACION SUBVENCION NOMINATIVA A AA.VV. LA MATANZA ENTRERRIOS PARA EL PROYECTO DE FORMACION, CONVIVENCIA, SOCIABILIDAD, PUBLICIDAD

1. NORMATIVA REGULADORA

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Legislación complementaria y concordante, relacionada con la ya citada y que sea aplicable al presente supuesto.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 08/11/2018, se recibe en esta Intervención General Propuesta de la Concejala de PARTICIPACION CIUDADANA, de fecha 06/11/2018, referente a la concesión y justificación de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AA.VV. La Matanza Entreríos, por importe de 1.720,00 euros con destino al proyecto/actividad "Formación, convivencia, sociabilidad, publicidad".

A la citada propuesta acompaña Informe de 06/11/2018 de la Jefa de Participación Ciudadana, así como expediente de concesión y justificación de la subvención.

3. CONSECUENCIAS

Primera. Respecto de los dos justificantes presentados, se da el caso del número 34, emitido por Hay Yan Guo, con NIF X2977523N, por importe de 10,80 euros, de no reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre. Concretamente, nos referimos al punto 1.e) de dicho artículo 6, cuyo tenor literal es el siguiente: "Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones."

Segunda. Respecto de los justificantes presentados, consta en la cuenta justificativa gastos cuyos justificantes son ilegibles, por lo que resulta imposible la comprobación de dichos gastos. Nos referimos a los siguientes gastos:

Código Seguro de Verificación: 11777074554330506130. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de verificación: 11777074554330506130. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Nº	Emisor	Fecha de emisión	Importe (€)
2018012017	Hua Lian Shang Sha, SL	27/02/2018	72,95
2018031729	Hua Lian Shang Sha, SL	01/03/2018	7,80

Tercera. Adicionalmente, se hace constar que el expediente incluye un justificante cuyo gasto no está contemplado en la cuenta justificativa presentada. Se trata del justificante con número 44, expedido por Bazar Mediterráneo, por importe de 4,40 euros, desconociendo esta Intervención el motivo de su inclusión en el expediente.

Cuarta. En el expediente trasladado a esta Intervención no se aporta informe de la Asesoría Jurídica, por lo que cuando dicho departamento emita informe, si se añadiese o contraviniese algo de lo contenido en el presente informe, habrá de trasladarse nuevamente el expediente a Intervención para su fiscalización. Para posteriores expedientes se requiere al órgano gestor para que traslade el expediente completo en los términos del artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En virtud de todo lo expuesto, cabe concluir el presente Informe fiscalizando de **DISCONFORMIDAD** la propuesta de la Concejalía de **PARTICIPACION CIUDADANA**, de acuerdo con lo manifestado en las consecuencias primera y segunda de este informe, resumiéndose las anomalías detectadas en:

- Existencia de justificante que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, según consecuencia primera.
- Existencia de justificantes ilegibles, por lo que resulta imposible la comprobación de los gastos.

Al presente Informe habrá de dársele el tratamiento previsto en los artículos 215 y siguientes del LRHL. No obstante lo anterior, y por si se optase por autorizar la tramitación del expediente de gasto, se ha anotado provisionalmente en la Contabilidad Municipal el documento contable número **12018000049376**.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo: El Interventor Accidental.

Recibí **MARIA ANGELES AFAN DE RIVERA LOPEZ**.

(Documento firmado electrónicamente)
El técnico de Intervención
Firmado
electrónicamente
por
**VICENTE RODRIGUEZ, VIC
ENTE DE PAUL**
25/11/2018 15:15:09


Vicente de Paul Pérez Rodríguez


(Documento firmado electrónicamente)
Firmado
electrónicamente
por Firma
Electrónica Mijas
12/12/2018 11:10:41
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

Código seguro de verificación: 12007740186101071. Documento firmado electrónicamente en: https://sede.mijas.es/validacion

Código Seguro de Verificación: 11777074554330506130. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Teniendo en cuenta que por parte de este servicio actuante se ha emitido **INFORME DE CONFORMIDAD** bajo el número de registro de salida nº 2018052634 :





INFORME DE CONFORMIDAD AL INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 201800069

Del: **Ángela Afán de Rivera López**
Jefe de Departamento de Participación Ciudadana
A: **Francisco J. Pérez Molero**
Intervente General
Asunto: Informe de CONFORMIDAD al Informe de Fiscalización nº 201800069.

Normativa de aplicación

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 387/2008, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (RBL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 404/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 2528/2005, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- Real Decreto 1610/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de fiscalización.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (ROPC), publicado en el BOE nº 118 de fecha 18 de junio de 2018.

Antecedentes

Por parte de la Intervención General del Ayuntamiento se ha emitido Informe de número nº 201800069 sobre la propuesta de nueva ODI/2018 en relación al expediente de Concesión de Subvención normativa prevista en los Presupuestos Municipales y la ANV La Habana Excmo. para el proyecto denominado Formación, Convivencia, Sociabilidad, Población llevada a cabo durante el año 2018 y justificación de la actividad realizada.

El motivo del impago se basa en anomalías detectadas en:

- Examen de justificación que no refleja las regularidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de fiscalización, aprobado por el R.D. 1610/2012, de 30 de noviembre, según consecuencia primera.

Ayuntamiento de Mijas. Calle San Bartolomé s/n. 29100 Mijas (Málaga). Teléfono: 952 32 11 11. Página 4 de 10

Código Seguro de Verificación: 11777074654330506130. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Existencia de justificantes ilegítimos, por lo que resulta imposible la comprobación de los gastos.

Consecuencias

Primera.- Expone el Informe de la Intervención error en el documento justificativo del proveedor Hay Yan Guo, con NIF X2977523N, por importe de 10,80 €. En dicho documento no aparece el domicilio del proveedor ni el destinatario.

Suspendido el procedimiento, en virtud del art. 12.4 del Real Decreto 424/2017, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y art.88.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicita a la asociación para que subsane el documento mediante factura rectificativa.

Con fecha 12/12/2018 y REG nº 2018048807 se recibe subsanación del documento justificativo mencionado.

Segunda.- Respecto de los justificantes presentados en los que la Intervención detecta la imposibilidad de comprobar dichos gastos por encontrarse ilegítimos, se adjunta nuevamente la documentación a la vista de que desde este departamento si se han podido realizar las comprobaciones oportunas. Por tanto, puede deberse a la baja calidad de escaneo.

Tercera.- Aprueba la Intervención, de forma adicional, que el expediente incluye un justificante cuyo gasto no aparece contemplado en la cuenta justificativa. Observado también este hecho por parte del departamento que suscribe, no se ha podido contemplar dicho justificante a efectos del expediente de justificación.

Como consecuencia, se adjunta a este informe factura rectificativa del proveedor Hay Yang Guo por importe de 10,80 € y justificantes nº 2018042017 y 2018031729 del proveedor Hua Lian Shang She SL, por importe de 72,85 € y 7,60 € respectivamente.

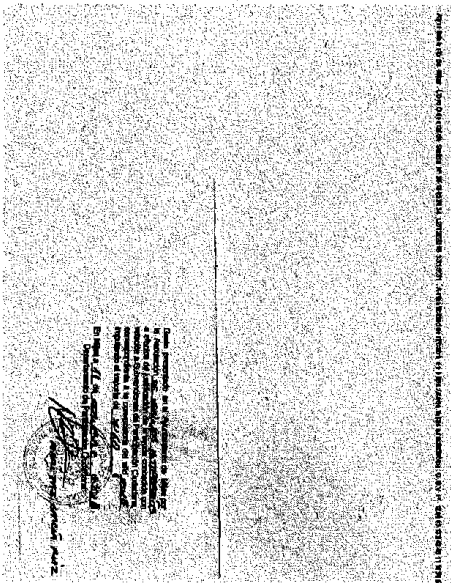
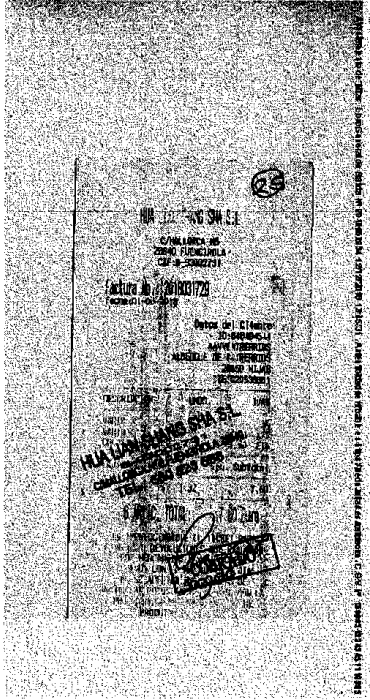
Por tanto, en virtud de lo expuesto, a criterio de esta técnica se ha cumplido con todo lo establecido en la normativa que regula la concesión de Subvención nominativamente prevista en los Presupuestos Municipales y se emite informe de CONFORMIDAD, subsanando las consideraciones reflejadas en el Informe de Fiscalización Nº 2018000689.

Firmado
electrónicamente
por Firm
Electrónica Mijas
12/12/2018
13:23:28
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salidas Nº 2018048807. Expediente nº 11170745643306130. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12008848060203030688

Código seguro de Verificación : 12436022351004163304. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 11777074584330506130. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.





AYUNTAMIENTO DE MIJAS
PROCESO DE ENTRADA
12 DIC 2018
48807

D/D^a (Mr/Ms/Ms.): ANA SONIA JAIME AGUIAR
 DNI/NIE/Pasaporte (DNI, NIE, Passport): 79016996-G
 Domicilio/a en (Address): DISEÑO/ENTREDAOS 87
 Localidad (Municipality): MIJAS COSTA Provincia (Province): MALAGA, C.P. (Postal Code) 29650
 Tel. Móvil / mobile: 680074444 Otro (other) Tel: _____
 e-mail: Lujaner 84@gmail.com

actuando en nombre propio o en representación de - (Acting in my own name or in representation of):
 D/D^a (Mr/Ms/Ms.): A.R.V.U. LA MATANZA ENTREDAOS
 DNI/NIE/Pasaporte (DNI, NIE, Passport): 879586661
 Domicilio/a en (Address): DISEÑO/ENTREDAOS S/N
 Localidad (Municipality): MIJAS COSTA Provincia (Province): MALAGA, C.P. (Postal Code) 29650
 Tel. Móvil / mobile: _____ Otro (other) Tel: _____
 e-mail: _____

Comparece y con el debido respeto expone (appear and with due respect states):
 Please write your request in Spanish

PRESENTO FACTURA RECTIFICATIVA PARA
SUBVENCIÓN 2018.

In virtud de lo anterior, solicito que tenga a bien admitir esta instancia y en consecuencia acceder a lo solicitado, si de justicia lo considera.
 In reference to the above, please admit and grant what has been requested, if in justice it is considered.

(Date) En Mijas a 11 de Diciembre de 2018

(Signature) FIRMA: [Signature]

Proceso de Entrada: Libro General de Salida Nº 2018064827 27/12/2018 09:55:39. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 1200889990828382858

Por la funcionaria actuante se propone a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para su elevación al Sr. Alcalde-Presidente, de la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Levantar el reparo 2018000959 de la Intervención municipal de 29/11/18, ya que se han subsanado las consideraciones realizadas por la Intervención General y que por tanto, en virtud de lo expuesto, a criterio de esta técnica se ha cumplido con todo lo establecido en la normativa que regula la concesión de Subvención nominativamente prevista en los Presupuestos Municipales
2. Indicar que no se ocasiona perjuicio a los fondos públicos al tener debidamente presupuestado el gasto como subvención nominativa a la Asociación DE Vecinos La Matanza Enterríos en los presupuestos del año 2018.
3. Proseguir el expediente a efectos de la aprobación por parte del Órgano concedente de su concesión, la Junta de Gobierno Local
4. Trasladar la resolución adoptada a la Intervención municipal para la ejecución material de los pagos, objeto de reparo.



Firmado
electrónicamente por
Firma Electronica
MAFAN
19/12/2018 12:49:55
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

La Concejala Delegada



Firmado
electrónicamente
por TAMARA VERA
RUIZ AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 19/12/2018
12:56:31

Fdo: Tamara Vera Ruíz

Vista la anterior propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana por esta Alcaldía en uso de las competencias que la legislación de Régimen Local le atribuyen, se acuerda elevarla a definitiva en todos sus pronunciamientos.

El Alcalde



Juan Carlos Maldonado Estevez

El Alcalde,

Firmado
electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS JUAN CARLOS
MALDONADO ESTEVEZ
27/12/2018 9:27:59



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

El Alcalde

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado

Juan Carlos Maldonado Estevez

Andrés Ruiz León